



Resumen de Acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 17 de febrero de 2022.

PRIMERO. Se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes, llevar a cabo una o varias colocaciones de obligaciones subordinadas de capital, no preferentes y no convertibles en acciones representativas del capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de hasta \$50,000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes por parte del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la constitución de uno o más créditos colectivos (los “Créditos Colectivos”) a cargo de la Sociedad, mediante una o más emisiones “las “Emisiones”) de obligaciones subordinadas de capital, no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple (las “Obligaciones Subordinadas”), hasta por la cantidad de \$50,000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), las cuales se podrán estructurar en Emisiones en forma separada, ser Emisiones Públicas o Privadas, con una vigencia de 10 (diez) años, con una tasa que se definirá el día de la emisión correspondiente de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en el mercado, y que sean computables como parte del capital complementario de la Institución, las cuales serán emitidas de conformidad con los requisitos previstos por el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones de carácter general que sean aplicables y la normatividad de Banco de México, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, con la finalidad de que la Sociedad utilice los recursos obtenidos por la colocación de las referidas Obligaciones Subordinadas para fines corporativos generales, incluyendo, sin limitar, el fortalecimiento del capital de la Sociedad (en su parte complementaria) y llevar a cabo las actividades permitidas conforme a su objeto social.

TERCERO. Se aprueba que para los efectos de la emisión de las Obligaciones Subordinadas a que se hace referencia en los resolutivos anteriores, se utilizarán los estados financieros internos y balances generales de la Sociedad con cifras al 31 de diciembre de 2021.

CUARTO. Se faculta a los señores Gino Francisco Rospigliosi Melgar, Jesús Fuentes Palafox, Alfredo Martínez Reyes y Katia Georgina Melo Guzmán, para que actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos, suscriban los títulos representativos de la emisión de las Obligaciones Subordinadas que se emitan de conformidad con lo acordado en los puntos resolutivos anteriores.

QUINTO. Se autoriza a los señores Juan Eugenio Pizarro Suarez Vergara Lope, Katia Georgina Melo Guzmán y Gino Francisco Rospigliosi Melgar, para que actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos en nombre y representación de la Institución, incorporen al clausulado del acta de emisión o a cualquiera de los documentos relativos a las colocaciones de las Obligaciones Subordinadas anteriormente referidas, las modificaciones que en su caso fueren necesarias o convenientes en función de los requerimientos que realicen las autoridades competentes para tales efectos, según se establece en los acuerdos primero y segundo del primer punto del Orden del Día que antecede, y determinen la tasa de interés definitiva, el número de días efectivos de la emisión correspondiente dentro del periodo aprobado, así como la fecha de emisión, el periodo y las fechas para el pago de intereses; asimismo, se faculta a las personas antes mencionadas para que soliciten, gestionen y obtengan las autorizaciones que sean necesarias, así como para que otorguen y celebren todos y cada uno de los contratos, convenios y demás instrumentos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la inscripción, emisión y colocación de las referidas Obligaciones Subordinadas, quedando facultados para determinar, entre otras, las siguientes condiciones:

- (i) El monto de cada una de las Emisiones de Obligaciones Subordinadas, tomando en cuenta el límite de \$50,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), previamente aprobado por esta Asamblea;
- (ii) El valor nominal por Obligación Subordinada y, en su caso, su división en distintas series;
- (iii) Las características generales, en su caso, prelación (preferentes), el monto y denominación correspondiente a cada una de las Emisiones;
- (iv) La tasa de interés o intereses que devengarán las Obligaciones Subordinadas durante la vigencia de la emisión correspondiente, el procedimiento para su cálculo y las fechas para el pago de dichos intereses;
- (v) La fecha de cada emisión, la fecha de colocación y, en su caso, la fecha de vencimiento de la emisión correspondiente;
- (vi) Las limitaciones financieras y corporativas que se impondrán, en su caso, a la Sociedad;
- (vii) Cualquier obligación de hacer y de no hacer a cargo de la Sociedad que resulte aplicable;
- (viii) Cualesquier otros términos y condiciones aplicables a cada una de las Emisiones de Obligaciones Subordinadas; y
- (ix) Designar a los funcionarios de la Sociedad que instrumenten cada una de las Emisiones de las Obligaciones Subordinadas de conformidad con los parámetros y lineamientos establecidos en las resoluciones anteriores adoptadas por esta Asamblea.